

9.ª El aspirante nombrado para ocupar la plaza que se trata de proveer, tendrá, desde el día en que tome posesión, los derechos y deberes que le correspondan según la Ley de 13 de julio de 1956 y el Reglamento de Estadística de 2 de febrero de 1948, cuyos capítulos VII a XI, relativos a organización y funciones del personal, situación de los funcionarios, derechos y deberes, méritos y recompensas, faltas y sanciones, le serán aplicables en la parte procedente, con exclusión de los preceptos dedicados al personal de los Cuerpos de Estadísticos Facultativos y Estadísticos Técnicos, por su propia condición y sus funciones específicas. El régimen de trabajo en la plaza que se trata de cubrir será el del personal agrupado en Cuerpos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se indican.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956:

Oviedo número 1.  
Puertollano (Ciudad Real).  
Villarrobledo (Albacete).

Los interesados elevarán instancia a este Ministerio en el término de quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Departamento.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 17 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Enfermeras en el Hospital del Rey.*

Tmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Enfermeras en el Hospital del Rey, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 10.560 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Enfermeras españolas con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas españolas que estén en posesión del título de Enfermera, expedido por una Facultad de Medicina o por F. E. T. y de las J. O. N. S., carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, hayan cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo y reúnan méritos suficientes para optar a las vacantes anunciadas.

2.ª Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas expresa y detalladamente que reúnen todas

y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado. Estas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en cien pesetas, podrán ser entregados o remitidos a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o al Registro General de ese Centro directivo. A las instancias acompañarán cuantos justificantes de méritos se deseen.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que en su caso serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose fecha, hora y lugar de su comienzo con una antelación cuando menos de un máximo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirá:

I. Exposición por escrito y en el plazo máximo de dos horas de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes en que se divide el adjunto programa, comunes para todas las aspirantes.

II. Práctico a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime conveniente.

6.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de las aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento, propuesta que en ningún caso podrá exceder de número de vacantes anunciadas.

7.ª Las aspirantes propuestas por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes, entre las demás aspirantes, reúnan méritos suficientes para ser propuestas.

8.ª Si las aspirantes propuestas por el Tribunal juzgador tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.ª A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Migué.

Lmo. Sr. Director general de Sanidad

PROGRAMA QUE SE CITA

Primera parte

Tema 1. Esqueleto.—Partes de que se compone y modo de unirse o articularse éstas.—Músculos.—Idea de la agrupación muscular en relación con el esqueleto

Tema 2. Aparatos circulatorio y renal.—Disposición general y funciones de los mismos.

Tema 3. Aparato digestivo.—Partes de que consta y funcionamiento de cada una de ellas.—Aparato respiratorio.—Partes de que consta y sus funciones

Tema 4. Organos de los sentidos.—Generalidades.—Sistema nervioso.—Partes que lo constituyen y sus funciones.

Tema 5. Microorganismos infectantes.—Infección.—Antiséptica.—Sepsia.—Los desinfectantes en general.—Desinfección de agujas y jeringas.

Tema 6. Nociones sobre la transmisión de la difteria, tifoidea, tífus exantemático, tuberculosis y viruela.

Tema 7. Precauciones sanitarias a adoptar ante un enfermo infectocontagioso.—Higiene de la Enfermera.—Normas higiénicas a seguir en una sala de infecciosos.

Tema 8. Actividades de educación sanitaria de la Enfermera.—Sueros y vacunas.

Tema 9. Poliomielitis.—Cuidados que debe prestarse a un enfermo con poliomielitis en fase aguda o con secuelas.

Tema 10. Tuberculosis abierta y cerrada.—Definiciones.—Cuidados profilácticos que se requiere según se trate de tuberculosis abierta o cerrada.—Indicaciones urgentes que ha de tener la Enfermera encargada de la asistencia de un tuberculoso, principalmente en los casos de hemoptisis.

Tema 11. Cuidados que se deben prestar a los enfermos con síncope, hipotimia, como o convulsiones.

Tema 12. Vómito.—Sus variedades.—Lavado de estómago y modo de realizarlo.—Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.—Diarrea.—Variedades.—Modo de recoger y conservar el material expulsado por vómito o evacuación intestinal destinado a análisis.—Enemas; su técnica.

Tema 13. Cólicos.—Aplicaciones del frío y el calor sobre el vientre.—Ideas generales sobre ictericia e hidropesía.

#### Segunda parte

Tema 14. Disfonia o ronquera y afonía.—Polipnea y disnea.—Los: expectoración; modo de recoger y conservar las expectoraciones para poder apreciar sus caracteres físico-químicos y examinarlos histológica y bacteriológicamente.—Desinfección de escupideras.

Tema 15. Pulso y modo de tomarlo.—Taquicardia y bradicardia.—Arritmias.—Colapso.—Medidas iniciales que puede tomar una Enfermera en caso de colapso.

Tema 16. Modo de recoger la orina para poder expresar la cantidad en veinticuatro horas y el riego urinario.—Modo de conservar la orina destinada a análisis.—Retención y anuria.—Preparación del material para el sondaje de la vejiga de la orina.

Tema 17. Delirio: sus variedades.—Conducta de la Enfermera ante un agitado.

Tema 18. Fiebre: modo de determinarla.—Termometría clínica.—Formación de gráficas y datos que se pueden consignar en una gráfica.—Fiebres continuas y fiebres intermitentes. Febrícula.

Tema 19. Anemia aguda: cuándo se produce.—Técnica de la inyección de suero artificial.—Hemorragias médicas: epistaxis, gastrorragia, enterorragia, hemoptisis, hematuria y púrpura.

Tema 20. Empleo de los febricitantes.—Medios físicos para moderar la fiebre.—Balneación y su técnica.—Antiperféticos más importantes.

Tema 21. Limpieza de las cavidades bucal y nasofaríngea en las infecciones.—Idem de la rectal y vaginal.—Modo de realizarlas.—Modo de evitar las úlceras por decúbito.

Tema 22. Hemostasia.—Medios más empleados para cohibir una hemorragia.—Hemostasia por taponamiento de las fosas nasales y de las cavidades vaginal y rectal.

Tema 23. Respiración artificial.—Modos de realizarla.

Tema 24. Inyecciones hipodérmicas y de sueros artificiales y específicos.—Técnica de su aplicación.

Tema 25. Régimen dietético.—Su definición y clases.—Enemas, supositorios, etc.—Purgantes.—Caracteres visuales de los excrementos y sus clases.

*ORDEN de 26 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Preparador en el Instituto Nacional del Cáncer.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Preparador, dotada con la indemnización anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre españoles de ambos sexos mayores de edad, en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario, para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos aquellos españoles mayores de edad que estén en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, carezcan de antecedentes penales, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de remitirse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» al Registro General de ese Centro directivo, consignándose en ellas el nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 150 pesetas en concepto de derecho de examen y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el aspirante, así como el de haber cumplido las aspirantes del sexo femenino el Servicio Social o, en su caso, el estar exentas del mismo. Las instancias podrán remitirse con arreglo a lo prevenido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que en su caso serían resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición estará integrado por el Director del Instituto Nacional del Cáncer como Presidente, y como Vocales don Juan Gulljosa Pernús, Jefe de Sección del propio Instituto, y don Pedro Carda Aparici, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional adscrito al mismo.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta haber transcurrido tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora, fecha y local de su comienzo con una antelación cuando menos de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

1.º Práctica de una técnica histológica durante el tiempo que determine el Tribunal juzgador.

2.º Exposición escrita de la técnica y resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

6.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal juzgador elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento para la plaza objeto de este concurso-oposición, que tendrá el carácter de unipersonal.

7.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

8.ª El opositor propuesto por el Tribunal juzgador aportará ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviera méritos suficientes para ser propuesto a consecuencia de la referida anulación.

9.ª Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—P. D. Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.